

INFORME FINAL VISITA FISCAL CONTRATO 066 DE 2009

DIRECCION SECTOR MOVILIDAD

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU–

**PAD 2012
CICLO II**

JULIO DE 2012

TABLA DE CONTENIDO

1. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN.....	3
2. RESULTADOS OBTENIDOS	18

INFORME TECNICO CONTRATO 066 DE 2009

De acuerdo al Memorando Comisorio No. 80000-14827 de fecha junio 15 de 2012, por medio del cual se comisionó para adelantar visita fiscal ante el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, con el objeto de *"verificar la ejecución y cumplimiento del Contrato de Obra 066/2009 Carrera 9 de la calle 147 a la calle 170"* cuyo objeto es la ejecución de las obras para la construcción de la Avenida Laureano Gómez (AK 9) desde Av. San Juan Bosco (AC 170) hasta la Av. Cedritos (AC 147) - Proyecto 101", se presenta el informe de la Visita Fiscal en los siguientes términos:

1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo a la información recopilada se evidencia que la Contraloría de Bogotá ha efectuado las siguientes actuaciones sobre la ejecución del Contrato 066 de 2009 – Proyecto 101 que sirvieron de base para realizar el presente informe:

a. En el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2011 Ciclo I se presentaron los siguientes hallazgos:

"Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por haberse firmado el Acta de inicio nueve (9) días después de haberse legalizado el Contrato, contraviniendo lo estipulado en la cláusula 9 parágrafo tercero que dice "No podrán transcurrir más de cinco (5) días calendario entre la suscripción del contrato y la suscripción del acta de inicio..."".

"Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en la cuantía de \$621.629.174, porque el IDU adiciono el Contrato de Interventoría No 67 de 2009 quien realiza seguimiento y control al Proyecto 107 de Valorización debido a que las obras no se terminaron en el plazo contractual establecido por la falta de planeación de la Entidad y los atrasos en inicio de actividades que ascienden a los once (11) meses y el bajo porcentaje de ejecución el cual no supera el 1.51% por mes, presentados en la ejecución del Proyecto 107 del Acuerdo de Valorización de 2005, el cual hace parte del Contrato de Obra 066 de 2009"

"Hallazgo administrativo por la falta de coordinación oportuna entre el IDU y la Secretaría distrital de ambiente para el otorgamiento del permiso de tratamiento vegetal en la zona de influencia directa del proyecto 107 que hace parte del contrato 066 de 2009 lo que ocasionó el atraso en el inicio de la intervención en el tramo 2 programado para el veinte (20) de marzo de 2010 el cual presenta un atraso de ONCE (11) meses a corte de treinta y uno (31) de enero de 2011"

"Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia disciplinaria y fiscal, en la cuantía de \$34.722.000, por la construcción de una manija como solución provisional dentro del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contrato 066 de 2009, ante la falta de recursos para la construcción de un colector necesario para la entrega de aguas recolectadas”.

“Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque el IDU actúa con negligencia, ineficiencia e ineficacia al no realizar la entrega oportuna de 11 de los 34 predios necesarios para la construcción de 11 de los 34 predios necesarios para la construcción del proyecto 107 de valorización, obstaculizando el normal desarrollo de la obra, ocasionando demoras en la intervención lo que conlleva a tiempos adicionales y dineros extras para la entidad”

“Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria; porque el IDU actúa de manera ineficiente y negligente demostrando falta de planeación en los proyectos que desarrolla, al no incluir dentro de la licitación pública IDU-LP-SGI-026-2009 el componente de pago de Estudios y Diseños para la adecuación de carriles de incorporación dentro del Contrato de Obra 066 de 2009, por lo cual será necesario incurrir en tomar dineros destinados para otras actividades dentro del Contrato de Obra 066, como se puede evidenciar en el cuadro que se presenta a continuación el valor total de las obras de construcción se ve disminuido en \$157.559.332 pasando de 14.693.285.004 a 14.535.725.712, compensando el Valor Global para Componentes de Estudios y diseños del proyecto 107”

“Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la inversión realizada por el IDU de más de 100 millones de pesos, en el mantenimiento de la Calzada del costado norte de la Avenida San José debido al estado de deterioro en que se encuentra el cual fue identificado por el IDU desde el año 2008 evidenciado en el Informe Final de Diseño de Pavimentos y Espacio Público Asociado Avenida San José (AC 170) desde Av. Boyacá hasta Av. Cota (Kr 91) y el cual ha acrecentado el nivel de severidad de las fallas, tras el aumento del flujo vehicular desviado debido a la necesidad de la intervención de la Calzada Sur, la cual se encuentra en desarrollo desde el 20 de noviembre de 2009 fecha de inicio del Contrato de Obra 066 de 2009”

b. Operativo: realizado en el mes de julio de 2011, en el cual se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

“El grupo comisionado recomienda hacer un estricto seguimiento con un corte mensual sobre la ejecución física de los proyectos 101 y 107, con el fin de establecer si el contratista logra terminar y entregar dentro del (sic) en el tiempo establecido. No obstante se hace necesario poner en conocimiento de la Personería Distrital las incidencias que de carácter disciplinario pueda llegar a tener los funcionarios encargados de los temas de predios y permisos por parte del IDU y de las entidades correspondientes para la adecuada ejecución del contrato.

Lo anterior, por cuanto se nota una ausencia constante de control y seguimiento al cumplimiento de las condiciones pactadas contractualmente, aunado a la falta de previsión, estudios y diseños completos para el proyecto 107, prorroga efectuada como consecuencia

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de la falta de planeación, que al final terminan con extender el tiempo de ejecución del contrato y por ende el plazo de la interventoría, produciendo además de la demora injusta en la entrega de las obras en los plazos previstos, pagos adicionales innecesarios en detrimento de los recursos públicos.

Uno de los aspectos relevantes en la contratación estatal es la parte de la planeación, coordinación, economía y responsabilidad de los servidores públicos, para elaborar estudios previos, prediseño y diseño, allí se deben determinar todos los riesgos, prever las particularidades del tipo de obra, el sitio donde se va a construir y todas las características de su entorno y dinámica social, para tomar las medidas preventivas necesarias e invertir los recursos públicos, donde tengan una mayor consistencia estructural y económica en el tiempo, evitando dilaciones y retardos en la ejecución del contrato.”

c. En el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2011 Ciclo II, se presentó el siguiente hallazgo:

“Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque el IDU en desarrollo del Contrato de Obra 066 de 2009 para el proyecto 101 del Acuerdo 180 de 2005, por una deficiente planeación y cuidado en la ejecución del contrato ha ocasionado dilaciones, omisiones e inconsistencias que han afectado de manera grave la ejecución del proyecto, como el hecho de no entregar la totalidad de los predios necesarios para la construcción de las obras, estudios y diseños deficientes, demoras en permisos y licencias y falta de coordinación interinstitucional.”

1.1 Antecedentes

El 11 de noviembre de 2011, el IDU firmó el Contrato No 066-2009 con Mario Alberto Huertas Cotes-MHC, con el objeto de ejecutar las obras para la construcción de la Avenida Laureano Gómez (AK 9) desde Av. San Juan Bosco (AC 170) hasta la Av. Cedritos (AC 147) y la construcción de la calzada sur de la Avenida San José (AC 170) desde la Avenida Boyacá hasta la Avenida Cota (AK 91), correspondientes respectivamente a los Códigos de obra 101 y 107 del Acuerdo 180 de 2005 de Valorización, en Bogotá, D.C., como se muestra en la siguiente Ficha Técnica:

CUADRO No 1
FICHA TÉCNICA CONTRATO DE OBRA No. IDU- 066 DE 2009 PROYECTO 101

CONCEPTO	DATOS
No. LICITACION	IDU-LP-SGI-026-2009
OBJETO:	
PROYECTO 101	Construcción de la Avenida Laureano Gómez (AK 9) desde Av. San Juan Bosco (AC 170) hasta la Av. Cedritos (AC 147)
PROYECTO 107	Construcción de la calzada sur de la Avenida San José (AC 170) desde Avenida Boyacá hasta Avenida Cota (AK 91)
CONTRATISTA	Mario Alberto Huertas Cotes-MHC

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO	DATOS
FECHA SUSCRIPCIÓN	11 de noviembre de 2009
VALOR TOTAL INICIAL	\$ 51.942.433.583
VALOR INICIAL PROYECTO 101	\$30.571.994.910
VALOR INICIAL PROYECTO 107	\$21.370.438.673
PLAZO INICIAL	16 meses
FECHA INICIO (ACTA DE INICIO)	20 Noviembre de 2009
FECHA TERMINACION INICIAL	20 Marzo de 2011
PRORROGA No. 1	
FECHA	1 de marzo de 2011
DURACIÓN (PRORROGA)	8 meses (a partir del 20 de marzo de 2011)
MAYOR CANTIDAD DE OBRA	
FECHA	Octubre 28 de 2011
VALOR	\$2.100.000.000 (Acta No.149)
ADICIÓN No. 2 EN PLAZO	
FECHA	1 de noviembre de 2011
DURACIÓN (PRORROGA)	4 meses (hasta el 28 de febrero 2012)
ADICIÓN No. 4 EN PLAZO	
FECHA	29 de febrero de 2012
DURACIÓN (PRORROGA)	62 días (desde el 29 de febrero de 2012 hasta el 30 de abril de 2012)
ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO No. 5:	
FECHA	10 de mayo de 2012
DURACIÓN (PRORROGA)	1 mes (hasta el 10 de junio de 2012)
VALOR	\$2.000.000.000
SUSPENSIONES:	
ACTA 71 PROYECTO 101	Del 17 de febrero de 2011 al 24 de febrero de 2011 (8 días)
ACTA 193 PROYECTO 101	Del 30 de abril de 2012 al 9 de mayo de 2012 (10 días)
TOTAL PRORROGAS	15 MESES 12 DÍAS
TOTAL TIEMPO PROYECTO 101	31 MESES + 12 DÍAS.
VALOR TOTAL CONTRATO ACTUALIZADO	\$63.652.902.590
VALOR TOTAL PROYECTO 101 (+cantidad de obra + adición)	\$34.671.994.910
PORCENTAJE DE ADICION PROYECTO 101	6.54%
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	10 de junio de 2012
VALOR ANTICIPO GIRADO 40% PROYECTO 101	\$ 11.380.949.113
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$ 11.380.949.113
SALDO POR PAGAR DEL PROYECTO A LA FECHA	\$7.205.747.153

Fuente: IDU

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Movilidad

Las obras a desarrollar en el Proyecto 101 Avenida Laureano Gómez (AK 9) desde la Av. San Juan Bosco (AC 170) hasta la Av. Cedritos (AC 147), consisten en la

construcción de dos (2) calzadas en pavimento flexible, la construcción de andenes, cicloruta, redes de servicios públicos, demoliciones, estudios y diseños y construcción de un pontón sobre el canal El Cedro. El área de andenes construida es de 23.000 m², calzadas vehiculares 13,25 Km/carril y 2,50 Km. de cicloruta.

1.2 Estudios y Diseños

Los Estudios y Diseños para realizar las obras se elaboraron bajo la ejecución del Contrato de consultoría No IDU 37 de 2006 suscrito con el Consorcio CEI-SMA, cuyo objeto es realizar la consultoría para las obras de vías, intersecciones, puentes peatonales y espacio público que conforman el Grupo A, Zona A de proyectos de Valorización en Bogotá, D.C. Es de observar, que los Estudios y Diseños se contrataron en el año 2006, sólo hasta después del 10 de febrero de 2009, fecha en que se terminó el contrato de consultoría, se aprobaron los diseños por parte de las Empresas de Servicios Públicos ESP's.

De acuerdo a la información suministrada por la Entidad mediante el Acta de Visita Fiscal de junio 22 de 2012, se evidenció lo siguientes inconvenientes presentados con los Estudios y Diseños realizados por el Consorcio CEI-SMA:

a. Redes y cruces vehiculares: Es importante precisar que pese a que el diseñador consideró la construcción de redes y cruces vehiculares en el área del corredor férreo, en el presupuesto del contrato no se incluyeron ítems acordes con los procesos constructivos exigidos por la normativa de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, como es la construcción de los cruces mediante sistemas subterráneos como el “Ramming” a profundidades mayores a 1.80 metros por debajo de la línea férrea, ni contempló los trámites y procedimientos necesarios para la legalización de esas obras, pues era necesario obtener los permisos y autorizaciones por parte de la ANI y de Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A.–FENOCO-, lo que afectó el presupuesto y los plazos de ejecución.

Al respecto, la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos del IDU, informó que dentro del presupuesto contractual se establecieron obras a cielo abierto en el corredor férreo, para los cruces de redes de las empresas de servicios públicos y para la semaforización, debido a que en los años de ejecución de los diseños no se tuvo una especificación clara para el desarrollo e inclusión de esos cruces dentro del presupuesto.

De acuerdo a la información suministrada mediante Acta de Visita Fiscal de julio 9 de 2012, la Entidad informó que los cruces subférreos incluido el hincado de tuberías en acero de grandes diámetros, dentro de los cuales se instala la tubería TDP a una profundidad de 1,80 metros bajo el corredor férreo, tuvo un costo adicional de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$1.990.145.070 incluido el AIU, así como la construcción de las ampliaciones de los canales El Cedro y San Cristóbal, de los tramos bajo el corredor férreo.

b. Entibados: la instalación de redes de alcantarillado de grandes diámetros, a profundidades mayores a 4 metros, exigió el uso de entibados metálicos a fin de brindar las condiciones adecuadas de seguridad al personal encargado de la instalación de esas tuberías. En el presupuesto inicial no se tuvo en cuenta el uso de este tipo de entibados.

c. Cámaras estructurales: La construcción de once (11) cámaras para la red de alcantarillado, no fue contemplada en el presupuesto inicial, pese a existir los diseños de éstas.

d. Obras de semaforización: Se ejecutó la semaforización de las intersecciones de las Calles 161 y 163A, obras no previstas por valor de \$604.161.850, las cuales estaban indicadas en los planos de los estudios y diseños pero no incluidas en los ítems del presupuesto.

e. Ampliación de los canales El Cedro y San Cristóbal: Dentro de los diseños entregados al contratista para la construcción están incluidas las estructuras requeridas para la ampliación de los canales El Cedro en la Calle 153 y San Cristóbal en la Calle 161, pero no se contempló la tubería de 1.60 metros de diámetro en concreto reforzado. Adicionalmente, debieron pactarse precios no previstos para la construcción bajo el corredor férreo de las obras de ampliación de los canales, por valor de **\$ 134.652.812.**

Así mismo, se precisa que se construyeron dos (2) box Culvert, en ambos costados de la Avenida novena a la altura de la calle 161, en la ampliación del Canal San Cristóbal en donde se pudo hacer obra a cielo abierto.

Adicional a lo anterior, los diseños de las aletas del canal el Cedro entregados por el IDU, no eran aplicables porque su diseño contemplaba unas aletas muy bajas en comparación con la altura del recubrimiento del canal, por lo que el Contratista MHC debió realizar los ajustes de estos diseños.

f. Redes que no figuran en los planos: Los colectores de las aguas residuales que estaban en funcionamiento no figuraban en los planos de diseño, lo que ocasionó inundaciones en la construcción de los colectores de 1800 mm y en las cámaras de captación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB- ubicadas en la Calle 161 con AK 9. (Un sustento a la adición No 2 en plazo de Noviembre 1 de 2011)

Así mismo, se informó que el Contratista no realizó la actualización de los Estudios y Diseños, toda vez, que la obligación contractual era la de realizar la revisión, complementación, ajustes y adecuación de los diseños, lo cual no genera costos a la Entidad, como está establecido en los pliegos de condiciones.

1.3 Información contractual

El **11 de noviembre de 2009**, el IDU firmó el Contrato No 066-2009 con Mario Alberto Huertas Cotes-MHC, con un plazo inicial de 16 meses y un valor inicial de \$51.942.433.583, discriminados así: \$30.571.994.910 para el Proyecto 101 y \$21.370.438.673 para el Proyecto 107.

El Acta de Inicio se firmó el **20 Noviembre de 2009** y el 17 de febrero de 2011 mediante Acta No 71, el contrato se suspendió por siete días, porque el IDU estaba consiguiendo los recursos para el Contrato de Interventoría, reiniciándose mediante Acta No 72 el 25 de febrero de 2011, con fecha de terminación del 19 de marzo de 2011.

El **1 de marzo de 2011** se firmó la **Prórroga No 1** por ocho meses para ambos Proyectos (101 y 107), teniendo en cuenta que estaba pendiente la entrega de predios, definiciones por parte de la EAAB, aval y aprobación de Planes de Manejo de Tráfico por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad –SDM-, un permiso de la Secretaria Distrital de Ambiente –SDA- y las escombreras estaban cerradas por la ola invernal.

El **28 Octubre 2011** se firmó el **Acta de Mayores Cantidades de Obra** No. 149 Proyecto 101 por valor de \$ 2.100.000.000, quedando el valor del Contrato en \$32.671.994.910

El **1 de noviembre de 2011** se firma la **Adición en plazo No 2** de cuatro meses para el Proyecto 10, porque se presentaron inconvenientes durante la ejecución del contrato con relación a las redes existentes de servicios públicos, así mismo, en materia de restitución de espacio público, que han generado demoras para dar continuidad a la construcción de redes de servicios públicos y la terminación de las obras de espacio público y definiciones por parte de la SDM.

El **29 de febrero de 2012** se firma la **Adición en plazo No 4** por sesenta y dos días para el Proyecto 101, porque se requiere terminar las cámaras estructurales de la EAAB, las obras civiles para la semaforización y amoblamiento semafórico, ajustes de diseños que están pendientes de aprobación por parte de la SDM, restitución del espacio público invadido por el Edificio Alicante y porque está pendiente la expedición de los permisos por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(antiguo INCO) para terminar la construcción de las obras de canalización bajo el corredor férreo y para terminar las redes de las ESP's y las obras de espacio público, que no se pudieron construir antes por la falta de presupuesto.

Nuevamente, el **30 de abril de 2012** mediante el **Acta No 193**, el contrato se suspende por diez días, porque el IDU está consiguiendo los recursos para el Contrato de Interventoría, reiniciándose mediante el Acta No 194 el 10 de mayo de 2012.

El **10 de mayo de 2012**, se suscribe la **adición en valor y plazo No 5 por \$2.000 millones**, para ejecutar la construcción y redes de servicios públicos y se amplía el plazo por un mes para el Proyecto 101 con fecha de terminación el 9 de junio de 2012.

Es así, que el valor inicial del Contrato pasó de \$30.571.994.910 a \$ 34.671.994.910, incrementándose en un 13.41 % y el plazo inicial de 16 meses paso a 31,6 meses, incrementándose en un 97.5 %. La fecha de terminación inicial era el 19 de marzo de 2011 y la fecha de terminación actual es el 10 de junio de 2012, es decir un año y tres meses después de lo previsto inicialmente. Las adiciones corresponden al 6.54% del valor inicial.

Se otorgó un anticipo del 40% por valor de \$ 11.380.949.113, el cual se encuentra amortizado en su totalidad. A la fecha de la visita fiscal se han pagado \$27.466.247.757 habiéndose ejecutado \$ 33.375.878.738; presentándose un saldo por pagar de \$ 7.205.747.153 y por ejecutar de \$1.296.116.172.

1.4 Demoras por parte de las Empresas de Servicios Públicos

a. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB:

A marzo de 2011, estaba pendiente la definición de la estructura de protección de la red matriz Tibitoc- Usaqué de 60 pulgadas, debido a la proximidad con la rasante de la vía en el **Tramo 3**, porque la EAAB no definió esta estructura. Se requirió subir el nivel de la rasante de la vía entre 0 y 50 cm, promedio 30 cm debido a la proximidad con la red matriz del acueducto, teniendo en cuenta que la norma exige una distancia mínima de 1 metro de recubrimiento de la tubería, en un tramo de 80 metros ubicado entre las calles 164 y 165.

Adicionalmente, a la falta de definición de las estructuras de las cámaras de las válvulas y accesorios de la red matriz, hechos que ocasionaron entre otros la prórroga No 1 de Marzo 1 de 2011.

Así mismo, a noviembre de 2011 está pendiente la definición del retiro y remplazo del colector de aguas lluvias de 32 pulgadas que existía en el costado occidental entre calles 153 y 152 A, en una longitud de 140 metros, circunstancia que afectó el cumplimiento del plazo previsto para la construcción de la calzada del proyecto, lo que ocasionó entre otros, la Adición No 2 en plazo de noviembre 1 de 2011.

b. CODENSA

A noviembre de 2011, estaba pendiente el traslado de postes de CODENSA y la canalización existente entre la Calle 153 y 151 por el costado occidental de la Carrera 9, los cuales están ubicados dentro del corredor de la vía a construir y que impiden que pueda adelantarse cualquier tipo de obra, lo que ocasionó entre otros la Adición No 2 en plazo de noviembre 1 de 2011.

c. Secretaria Distrital de Movilidad-SDM

A marzo de 2011, estaba pendiente el aval de la SDM para la construcción del pompeyano de la intersección en el costado occidental de la Avenida Novena con calle 168 y la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico –PMT-, para dar inicio al tramo 5, lo que ocasionó entre otros motivos la prórroga No.1 de marzo 1 de 2011.

A noviembre de 2011, se presentan las siguientes situaciones:

Está pendiente por parte de la SDM, la modificación y acondicionamiento del diseño existente de las intersecciones semaforizadas de la Carrera 9 con Calle 153 y 170, lo cual impide adelantar actividades en estos sectores, lo que ocasionó entre otros motivos la Adición No 2 en plazo de noviembre 1 de 2011 y Adición en plazo No 4 de febrero 29 de 2012.

Demoras por parte de la SDM para la aprobación del PMT requerido para la intervención del Tramo No 6, definición del amoblamiento semafórico de la Carrera 9 con calle 153, 161 y 161 A y la aprobación del PMT de la AK 9 con calle 163 (Adición No 2 en plazo de Noviembre 1 de 2011).

d. Empresa de Teléfonos de Bogotá-ETB:

A noviembre de 2011 no se había realizado el traslado del cableado de las redes de ETB del costado oriental de la Carrera 9 en las bocacalles 159, 156 y 155, por la falta de definición de los delegados de la ETB para la ubicación y tipo de cámara a construir para el traslado de las redes, lo que ocasionó entre otros motivos la Adición No 2 en plazo de noviembre 1 de 2011.

A febrero 29 de 2012, están pendientes de aprobación por parte de la SDM los ajustes de diseños, para poder realizar la demarcación horizontal y la instalación de la señalización vertical de la carrera 9 entre las Calles 147 y 170, lo que ocasionó entre otros motivos la Adición en plazo No 4 de febrero 29 de 2012

A mayo 10 de 2012, está pendiente el ajuste de los diseños de la Avenida Novena con Calle 165, por parte de la SDM para que el Contratista acometa la obra civil requerida, lo que ocasionó entre otros motivos la Adición en plazo No 5 de mayo 10 de 2012.

e. Secretaria Distrital de Ambiente-SDA

La no expedición por parte de la SDA de la Resolución de Tratamiento Silvicultural, para el despeje entre las Calles 165 y 163A costado oriental y entre las Calles 147 y 152 costado oriental, lo que impedía la construcción de redes y espacio público, lo que ocasionó entre otros motivos la Prorroga No 1 de Marzo 1 de 2011.

f. Agencia Nacional de Infraestructura –ANI y el concesionario Ferrocarriles del Norte- FENOCO

A febrero 29 de 2012, está pendiente la expedición de los permisos de la ANI, lo que ha impedido terminar la construcción de las obras de canalización bajo varios puntos del corredor férreo y la placa sur para el paso vehicular sobre el corredor férreo; adicionalmente se requiere que **FENOCO** traslade las barreras y los elementos de señalización lo que ocasionó entre otros motivos la Adición en plazo No 4 de febrero 29 de 2012.

A mayo 12 de 2012, continúa pendiente la expedición de los permisos de **ANI** para la construcción de la estructura de los tramos de vía (aproches) que quedarán en el corredor férreo así como los empalmes de éstos con las calzadas vehiculares en la intersección de la Calle 153 con la Av. Novena y la placa para el cruce vehicular en la calle 153 costado sur, lo que ocasionó entre otros motivos la Adición en plazo No 5 de mayo 10 de 2012.

Sólo hasta el 16 de abril de 2012 la ANI expide la Resolución No. 194 para los cruces subfèrreos y hasta el 20 de Junio de 2012 expide la Resolución No 338 para la construcción de la placa sur en la intersección de la Calle 153.

1.5 Mayores cantidades de obra y obras no previstas

Una vez realizado el replanteo de las redes de servicios públicos indicadas en los planos de diseño y de la inspección de éstas con las ESP's, CODENSA y EAAB,

modificaron los diseños ajustándolos según las ESP's a las nuevas necesidades como se relaciona a continuación:

a. CODENSA: Varió la longitud y la cantidad de ductos requeridos para sus redes e incluyó nuevos cruces a través del corredor férreo, lo que incrementó las cantidades de obra a ejecutar, construyéndose finalmente nueve (9) cruces para estas redes. Adicionalmente, solicitó la ampliación del espacio público del costado occidental de la Carrera 9 a la altura de la Calle 161, en el sector frente a la subestación eléctrica Aranjuez, obras a cargo esa empresa.

b. Empresa de Acueducto y Alcantarillado-EAAB: la instalación de redes de alcantarillado de grandes diámetros, a profundidades mayores a 4 metros, exigió el uso de entibados metálicos y la construcción de cámaras estructurales. Obras no previstas por valor de \$146.6 millones. Adicionalmente, la interferencia de redes de alcantarillado de la Avenida Novena con las de la Calle 168 y con la red matriz de acueducto, generó la necesidad de construir obras no previstas, como el pompeyano y una estructura de concreto para la protección de las tuberías. Para las redes de la **EAAB** se construyó 1 cruce para la red de acueducto de la EAAB y 2 túneles linner para ampliación de los canales de la EAAB

c. EAAB-ETB-CODENSA Y GAS NATURAL: en el costado occidental de la Carrera 9 entre las Calles 163A y 165 se hizo necesario la ampliación del espacio público señalado en los diseños.

d. La Secretaria Distrital de Movilidad-SDM: solicitó la semaforización de las intersecciones de la Carrera 9 con las Calles 161 y 163A, obras no contempladas dentro del presupuesto del contrato, con un costo de \$ 604.2 millones

Los diseños del Proyecto 101 aprobados por la Secretaría Distrital de Planeación-SDP y la Secretaria Distrital de Movilidad-SDM (acorde con los estudios de tránsito), no contemplan un cruce vehicular sobre el corredor férreo de la Carrera 9 a la altura de la Calle 165, ni tampoco una intersección semaforizada en ese lugar. Ahora, la SDM considera conveniente dejar habilitada esa intersección. Así mismo, bajo el corredor férreo se construyeron para la SDM 7 cruces para la semaforización.

d. Otros aspectos: es importante mencionar que algunos sobrantes de predios, fueron intervenidos instalándoles adoquín, los cuales no fueron tenidos en cuenta en el presupuesto de obra.

1.6 Obras que estaban incluidas en los Estudios y Diseños no se ejecutarán por falta recursos en la cuantía de \$4.418 millones

Obras como la instalación del mobiliario urbano (bancas, paraderos, bolardos, cabinas telefónicas y canecas) entre las calles 147 y 170 por valor de \$418.1 millones y la construcción de la nueva estructura de pavimento de la calzada vehicular del costado oriental de la Carrera 9 entre las Calles 147 y 153 (vía existente) con las respectivas redes de alcantarillado por valor de \$4.000 millones.

1.7 Obras que no se han ejecutado a la fecha, a pesar que el plazo del Contrato finalizó el 10 de junio de 2012.

En vista realizada por el equipo auditor el 6 de julio de 2012, en compañía del Coordinador del Contrato, la interventoría y el Contratista-MHC se evidenció en la obra los andenes, cicloruta, calzadas vehiculares terminadas y las situaciones que se relacionan a continuación y que se observan en el registro fotográfico anexo al presente informe:

A la fecha no se ha construido la placa faltante en el corredor férreo para el cruce vehicular en el costado sur de la intersección de la Calle 153 con Av. Novena, los enfoques que quedarán en el corredor férreo, así como los empalmes de las calzadas vehiculares en esta intersección, teniendo en cuenta que sólo hasta el 20 de Junio de 2012 la **Agencia Nacional de Infraestructura –ANI** expide la Resolución No 338. Igualmente, se encuentra pendiente el traslado de talanqueras, barreras, semaforización y señalización por parte de FENOCO.

Así mismo, se evidenció que sobre la carrera 9 existen 23 postes de ETB y/o de redes de telemáticas, arrendatarios de CODENSA (TELMEX, UNE, EPM, empresas que manejan fibra ópticas y bases de dato) los cuales están siendo retirados. Y en el costado oriental de la Carrera 9, en la placa No. 168-80; (área de afectación corresponde a 460,7 m²) no se ha podido ejecutar el andén, la conectante sur-oriente de la intersección de la Calle 170 con la Carrera 9 y las conexiones de redes nuevas para EAAB y CODENSA, porque se encuentra pendiente la entrega por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP del predio que ocupa el Edificio Alicante.

1.8 Obras de las Empresas de Servicios Públicos-ESP's

El valor establecido contractualmente para ejecutar redes de servicios públicos es de \$ 8.702.153.259 millones, sin embargo el IDU realizó obras de las ESP's por valor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de \$13.516.558.704, incrementándose el presupuesto para este ítem en 3.004.134.624,00 es decir un 35.52% (descontando el valor aportado por CODENSA) lo que causó la reducción del presupuesto de obra y la no ejecución de obras contempladas en los Estudios y diseños, como se relaciona en el siguiente cuadro:

CUADRO No 2
CONSOLIDADO VALOR OBRAS ESP's PROYECTO 101

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS-ESP	VALOR DE LAS OBRAS EJECUTADAS	VALOR APORTADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS-ESP	VALOR QUE LE ADEUDA LA ESP's AL IDU	OBRA RECIBIDA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS-ESP	
				SI	NO
CODENSA	\$ 3.273.177.202	1.810.270.821,00	1.462.906.381,00	X	X
EAAB	\$ 9.628.650.536	-	9.628.650.536,00		X
ETB	\$ 614.730.966	-	614.730.966,00		X
GAS	N.A.	-			
TOTAL	13.516.558.704,00	1.810.270.821,00	11.706.287.883,00		

Fuente: IDU Acta de Visita Fiscal 23-06-2012

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Movilidad.

A julio de 2012 las Empresas de Servicios Públicos le adeudan al IDU \$11.706.287.883,00, recursos que sólo podrán ser cobrados por el Instituto hasta que se realice el recibo de las redes construidas por parte de cada una de las ESP's. Es importante precisar que el incremento de este ítem ocasionó que el presupuesto se disminuyera, lo que ocasionó que no se ejecutaran obras previstas en los Estudios y Diseños.

1.9 Entrega de predios

Para el proyecto 101 se requerían 107 predios, con un área total de 38.226.14 m², sin embargo, a noviembre de 2009 fecha en que se firmó el Contrato, el IDU contaba con tres (3) de los 107 predios, es decir con el 1,98% del área de los predios requeridos y treinta y dos meses (32) después de haberse firmado el contrato, continua pendiente la entrega de 460,7 m² (Edificio Alicante); lo que ha impedido la construcción de redes de servicios y espacio público.

La Dirección Técnica de Predios-DTP del IDU, informó mediante Acta de Visita Fiscal del 28 de junio de 2012: *“Las obras de Plan Vial solo se podrán contratar cuando se disponga de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del área que será ocupada por la obra objeto de cada contrato.”*, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993 Estatuto Orgánico de Bogotá D.C; en su artículo 179 Adquisición de Predios. Así mismo manifiesta que *“Específicamente, para el proyecto en mención al comienzo del*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contrato de obra se contaba con un área disponible de 93.3973,83 (sic) m², el cual correspondía a un 81% del área total requerida.”

Ahora bien, el 5 de julio de 2012 la Dirección Técnica de Predios –DTP del Instituto, informó que el total del área requerida para la ejecución del Proyecto 101, es de 114.680,2 m² de los cuales al inicio del contrato contaba con 93.397,83 m², lo que corresponde a un 81% del área total requerida.

Sin bien es cierto, que de acuerdo a la normatividad vigente, el Proyecto 101 contaba con un área del 81% del área total requerida, la demora en la entrega de los predios ocasionó adiciones en plazo al Contrato, teniendo en cuenta que estos fueron entregados de forma progresiva como se relaciona en el siguiente cuadro:

**CUADRO No 3
CONSOLIDADO DE AREAS DE PREDIOS ENTREGADAS MENSUALMENTE
CONTRATO NO 066-2009- PROYECTO 101**

No DE PREDIOS ENTREGADOS	MES DE ENTREGA	AREA TOTAL DE LOS PREDIOS	% DE LOS PREDIOS
3	Noviembre de 2009	758,24	1,98
3	Diciembre de 2009	511,41	1,34
5	Enero de 2010	1.257,02	3,29
18	Febrero de 2010	4.728,94	12,37
6	Marzo de 2010	1.126,58	2,95
10	Abril de 2010	2.000,29	5,23
16	Mayo de 2010	5.453,76	14,27
12	Junio de 2010	4.674,79	12,23
8	Julio de 2010	1.941,41	5,08
2	Agosto de 2010	414,27	1,08
6	Septiembre de 2010	2.528,10	6,61
5	Octubre de 2010	1.272,51	3,33
3	Noviembre de 2010	2.998,80	7,84
2	Diciembre de 2010	468,90	1,23
2	Enero de 2011	1.543,05	4,04
1	Febrero de 2011	1.298,14	3,40
2	Marzo de 2011	3.991,17	10,44
2	Abril de 2011	798,06	2,09
1	No se ha adquirido	460,70	1,21
107		38.226,14	100,00

Fuente: IDU

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Movilidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Es así que a marzo 1 de 2011, estaba pendiente la entrega de los predios de Luis Carlos Sarmiento Angulo ubicados en la Calle 155 y 159B, costado occidental de la Avenida Novena; lo que afectó la construcción de las obras del tramo 2 (Avenida 9 entre calle 155 y 161 en una longitud de 570 m) del proyecto, una de las causales de la Prórroga No 1 de marzo 1 de 2011

A noviembre 1 de 2011, estaba pendiente por restituirse 831.61 m² áreas de espacio público de los predios que se relacionan a continuación en el siguiente cuadro, para la terminación de actividades contempladas dentro del objeto del contrato (continuidad a las redes de servicios públicos y terminación de las obras de espacio público), una de las causales de la Adición No 2 en plazo de noviembre 1 de 2011

**CUADRO No 4
CONSOLIDADO DE PREDIOS SIN ENTREGA A NOVIEMBRE 1 DE 2011**

COSTADO	DIRECCION	AREA (m2)
Oriental	Edificio Morafor Calle 147 No 7G 94	27.99
	Edificio Avante Av. Cra. 9 No 147-46	103.73
	Conjunto residencial Alicante Calle 169	460.71
Occidental	Edificio El Pedregal Cll 147 No 9-60	57.43
	Edificio Vía al Cedro Cra 10 No 148-36	99.55
	Parques de Capri Av. 19 No 149-33	52.32
	TOTAL	831.61

Fuente: IDU

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Movilidad.

Sin embargo, la Dirección Técnica de Predios-DTP del IDU, informó que de los cinco (5) predios relacionados anteriormente, tres (3) no se adquirieron, uno se entregó el 24 de agosto de 2010, uno (1) no se ha entregado al Contratista y el identificado como Parques del Capri, no cuenta siquiera con Registro Topográfico –RT-, toda vez que el Contrato de Diseño no identificó área a adquirir de este predio, como se relaciona a continuación:

**CUADRO No 5
CONSOLIDADO DE PREDIOS SIN ENTREGA A NOVIEMBRE 1 DE 2011**

COSTADO	DIRECCION	RT	AREA (m2)	FECHA DE ENTREGA AL CONTRATISTA
Oriental	Edificio Morafor Calle 147 No 7G 94	RT 39121	27.99	Mediante Memorando IDU DTD-315-11244 de Abril 28 de 2010, la Dirección Técnica de Diseños de Proyectos informa a la DTDP que por ajuste del diseño de espacio público el predio no sería afectado, por lo tanto no se adquirió

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COSTADO	DIRECCION	RT	AREA (m2)	FECHA DE ENTREGA AL CONTRATISTA
	Edificio Avante Av. Cra. 9 No 147-46	RT 39122	103.73	Agosto 24 de 2010
	Conjunto residencial Alicante Calle 169	RT 39064	460.71	CESION; no se ha entregado
	Edificio El Pedregal Cll 147 No 9-60	RT 39011	34.87	No se adquirió
	Edificio Vía al Cedro Cra 10 No 148-36		99.55	No se adquirió
Occidental	Parques de Capri Av. 19 No 149-33		0.00	En cuanto al predio <u>Parques del Capri</u> , Con Dirección Ak. 9 No. 149 -33, dicho inmueble no contó con Registro ya que el contrato de Diseños no identificaron área a adquirir de este predio.
	TOTAL		726.85	

Fuente: Dirección Técnica de Predios-IDU
Elaboró: Equipo Auditor Dirección Movilidad.

1.10 Conclusiones

a. Las deficiencias en los Estudios y Diseños realizados bajo la ejecución del Contrato No 37 de 2006 por el Consorcio CEI-SMA como: a) no incluir en el presupuesto obras como la construcción de redes y cruces vehiculares en el área del corredor férreo, ni entibados metálicos, ni la construcción de cámaras estructurales para la red de acueducto. b) a pesar de indicarse éstas en los planos, no incluir en el presupuesto los ítems de éstas obras y c) no figuraban en los planos de diseño los colectores de las aguas residuales que estaban en funcionamiento, lo que ocasiono inundaciones en la construcción de los colectores de la EAAB.

b. Demoras en definiciones por parte de las Empresas de Servicios Públicos-ESP's, como se relaciona a continuación:

- ✓ La EAAB se demoro en definir el retiro y remplazo de un colector de aguas lluvias, la estructura de las cámaras de las ventosas y accesorios de la red matriz de acueducto y la estructura de protección de la red matriz Tibitoc-Usaquén, la cual finalmente no se hizo, subsanándose este tema con la modificación del nivel de la rasante de la vía
- ✓ Por parte de CODENSA el traslado de postes y canalización existente.
- ✓ Así mismo la SDM se demoró en definir el pompeyano de la Calle 168 con Av. Novena, la no aprobación de Planes de Manejo de Tráfico, aprobación de los ajustes de diseños y demoras en la definición del amoblamiento semafórico en algunos sectores.
- ✓ La Secretaria Distrital de Ambiente-SDA: la demora en la expedición por parte de la SDA de la Resolución de Tratamiento Silvicultural

✓ La demora en la expedición de los permisos por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI y el concesionario Ferrocarriles del Norte- FENOCO

c. Mayores cantidades de obra y obras no previstas ocasionadas por las modificaciones de los diseños de las redes de servicios públicos solicitadas por las ESP's y por la ejecución de obras que a pesar de figurar en los planos no se contemplaron en el presupuesto de obra.

d. Debido a la ejecución de mayores cantidades de obra, obras no previstas y mayor valor invertido en la construcción de redes de servicios públicos en la cuantía de \$3.000 millones, no se instalará el mobiliario urbano (bancas, paraderos, bolardos, cabinas telefónicas, canecas y protectores de árboles) entre las calles 147 y 170 por valor de \$418.1 millones, ni se construirá la nueva estructura de pavimento de la calzada vehicular del costado oriental de la Carrera 9 entre las Calles 147 con las respectivas redes de alcantarillado por valor de \$4.000 millones.

e. La demora en la entrega de predios ocasionó retrasos en la ejecución de las obras de redes de servicios públicos y espacio público, con la consecuente necesidad de adicionar el plazo del Contrato de obra y por ende el Contrato de Interventoría.

f. Es así que el valor inicial del Contrato pasó de \$30.571.994.910 a \$ 34.671.994.910, incrementándose en un 13.41 % y el plazo inicial de 16 meses paso a 31,6 meses, incrementándose en un 97.5 %. La fecha de terminación inicial era el 19 de marzo de 2011 y la fecha de terminación actual es el 10 de junio de 2012, es decir un año y tres meses después de lo previsto inicialmente.

g. Por los hechos mencionados anteriormente el Contrato de Interventoría con un valor inicial de \$1.328.646.303, debió adicionarse en \$1.006.682.301, para un valor final de \$2.335.328.604, incrementándose en 76% y pasando de un plazo inicial de 16 a 34.6 meses

2. RESULTADOS OBTENIDOS

2.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, porque después de treinta y un meses (31) de haberse firmado el Contrato No 066 de 2009, el IDU no ha aclarado las variables de la formula de ajustes, lo que ha impedido el cumplimiento de las obligaciones contractuales, situación que se pudo haber evitado si la Entidad, hubiese actuado con eficacia y eficiencia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional artículo 209; Ley 489 de 1998, artículos 3 y 4; Ley 87 de 1993 artículo 2; Ley 80 de 1993, artículos 3, 4 numeral 9; artículo 23, 26 numerales 1, 2, 4 y 5; Ley 734 de 2002, artículo 34, numerales 1,¹, 2², 15, 21 y 28³, artículo 35 numeral 1; Ley 610 de 2000 artículo 6.

Análisis de la Respuesta

El equipo auditor manifiesta que al no aclararse las variables de la fórmula de ajuste se *“ha impedido el cumplimiento de las obligaciones contractuales”*, refiriéndose a la cláusula SEIS AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIAS, los cuales se debían cancelar de acuerdo al Acta de Obra ejecutada mensualmente. Nunca se dijo que el no pago de los ajustes al Contratista Mario Huertas Cotes –MHC hubiera ocasionado incumplimientos por parte de éste, es una interpretación errónea por parte de la Entidad al hallazgo formulado.

El hallazgo se mantiene porque el IDU se demoró 31 meses en aclarar a la Interventoría las variables de la fórmula de reajuste.

2.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$ 1.006.682.301, por la adiciones realizadas al contrato de interventoría IDU-067-09 suscrito con el Consorcio CRA-Diego Fonseca, debido a las prórrogas otorgadas al contrato de obra IDU-066 de 2009, como consecuencia de las deficiencias en la etapa de planeación, inconsistencias en los estudios y diseños entregados por el IDU y falta de coordinación interinstitucional lo que afectó el normal desarrollo de las obras; tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

CUADRO No 6
FICHA TÉCNICA CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 067 DE 2009 PROYECTO 101

CONCEPTO	DATOS
CONTRATO IDU 067-2009.	Consorcio CRA - Diego Fonseca
CONCURSO DE MÉRITOS	IDU-CMA-SGI-026-2009

¹ “Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”

² “Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.”

³ “Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas.”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO	DATOS
OBJETO:	La interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental, para la construcción de la Avenida Laureano Gómez (AK 9) desde av. San Juan Bosco (AC 170) hasta la Av. Cedritos (AC 147) y construcción de la calzada sur de la Avenida San José (AC 170) desde Avenida Boyacá hasta Avenida cota (AK 91), correspondientes a las obras con código de obra 101 y 107 del Acuerdo 180 de 2005 de Valorización, en Bogotá D.C
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 de noviembre de 2009
VALOR INICIAL:	
PROYECTO 101	\$1.328.646.303
PROYECTO 107	\$1.248.031.620
TOTAL VALOR INICIAL CONTRATO	\$2.576.677.923 (5.185,5060 SLMMV)
PLAZO INICIAL	16 meses
PLAZO ADICIONAL PROYECTO 101	15 meses, 18 días
PLAZO TOTAL PROYECTO 101	31 meses, 18 días
FECHA INICIO (ACTA DE INICIO)	20 de noviembre de 2009
FECHA TERMINACION INICIAL	20 de marzo de 2011
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA	10 de junio de 2012
VALOR TOTAL ADICIÓN PROYECTO 101	\$1.006.682.301
VALOR TOTAL ADICION CONTRATO	\$2,027,530,352.00 (3.754,79203617 SLMMV))
VALOR TOTAL ACTUALIZADO CONTRATO	\$4.604.208.275
VALOR TOTAL ACTUALIZADO PPROYECTO 101	\$2.335.328.604
SUSPENSIONES:	
FECHA	17 de febrero de 2011 (Acta No. 30)
DURACIÓN	9 días
FECHA	30 de abril 2012 (Acta No. 51)
DURACIÓN	9 días
ADICIÓN Y PRORROGA No. 1	
FECHA	1 de marzo de 2011
DURACIÓN (PRORROGA) PROYECTO 101	8 meses

<i>“Por un control fiscal efectivo y transparente”</i>	
CONCEPTO	DATOS
VALOR PROYECTO 101	\$705.901.178
ADICIÓN EN PLAZO No. 2	
FECHA	1 de noviembre 2011
DURACIÓN (PRORROGA)	2 meses (hasta el 31 de diciembre de 2011) para el proyecto 101. 1 mes y 12 días hasta el 31 de diciembre de 2011 para el proyecto 107.
TRASLADO DE RECURSOS	Para la interventoría de construcción que se realizará al proyecto 101 desde noviembre 01 de 2011 hasta diciembre 31, se pagará un total de \$127.498.760. Para la interventoría de construcción que el consorcio CRA-Diego Fonseca realizará al proyecto 107 desde noviembre 20 de 2011 hasta diciembre 31, se pagará un total de \$79.861.674
ADICIÓN No. 3:	
FECHA	21 de diciembre de 2011
DURACIÓN PRORROGA	2 meses del proyecto 101 hasta el 29 de febrero 4 meses del proyecto 107 hasta el 30 de abril de 2012
VALOR PROYECTO 101	\$120.781.123
ADICIÓN No. 4 EN VALOR Y PLAZO:	
FECHA	29 de febrero de 2012
DURACIÓN PRORROGA	2 meses hasta el 30 de abril de 2012 par el proyecto 101
VALOR PROYECTO 101	\$120.000.000 para el Proyecto 101
ADICIÓN No. 5 EN VALOR Y PLAZO:	
FECHA	10 de mayo de 2012
DURACIÓN PRORROGA PROYECTO 101	1 mes (hasta el 10 de junio de 2012)
VALOR PROYECTO 101	\$60.000.000
PORCENTAJE DE ADICION	76%

Fuente: IDU

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad

En el cuadro anterior se evidencia, que el contrato de Interventoría con un valor inicial de \$1.328.646.303, debió adicionarse en \$1.006.682.301, para un valor final de \$2.335.328.604, incrementándose en 76% y pasando de un plazo inicial de 16 a 34.6 meses.

Lo anterior como causa de una deficiente supervisión y control en los estudios y diseños, la falta de eficacia, eficiencia y celeridad por parte de los funcionarios de las diferentes Entidades que participan y toman decisiones durante la ejecución del

Contrato y la deficiente planeación, hechos que impiden el cumplimiento de los fines Constitucionales y de la Función Pública.

Contraviniendo lo establecido en la Ley 610 de 2000, artículo 6°. Daño patrimonial al estado.; Ley 489 de 1998, artículo 30. principios de la función administrativa, artículo 40. finalidades de la función administrativa. Ley 80 de 1993, (Régimen de Contratación Pública): artículo 3°.- de los fines de la contratación estatal, artículo 23.- de los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales, artículo 26°.- del principio de responsabilidad. Ley 734 de 2002, (Código Disciplinario), artículo 34 y 35.

Análisis de la Respuesta:

La respuesta entregada por la entidad justifica las prórrogas en los contratos IDU-066-09 e IDU-067-09 en las demoras atribuibles a las empresas de servicios públicos, ignorando que una de las causas de éstas son la deficiente planeación y unos estudios y diseños inapropiados realizados por el consultor. Lo que originó trámites adicionales con la EAAB.

Adicionalmente no precisa en algunos casos cuando se solicitó por parte del IDU las definiciones y permisos requeridos, ante otras Entidades tanto del orden Distrital como del Nacional.

La respuesta no se refiere a la falta de diligencia en la adquisición de predios una de las causas determinantes para que en el transcurso de la ejecución del contrato IDU-066-09 se hayan presentado varias prórrogas y suspensiones lo que hizo, que igualmente, estas se reflejaran en el Contrato de Interventoría IDU-067-09 con el consiguiente incremento del valor final.

El hallazgo se mantiene una vez revisada la respuesta entregada por la entidad.

2.3 Hallazgo administrativo, por la falta de revisión y control en los documentos que elabora el IDU, toda vez que en la minuta de la Adición en plazo No 2 del 1 de noviembre de 2011, se evidenciaron errores en la identificación de los predios a adquirir para el Proyecto 101.

Revisado el documento en mención, se encuentra que dentro de los motivos que justifican la adición, se sustenta en la no adquisición de siete predios con un área de 831.61 m2. Comparada esta información con la suministrada por la Dirección Técnica de Predios-DTP se evidenció que se cometieron errores en el documento contractual toda vez que:

El predio identificado con el RT 39121- Edificio Morafor Calle 147 No 7G 94 (27.99 m2), no se adquirió, porque mediante Memorando IDU DTD-315-11244 de Abril 28 de 2010, la Dirección Técnica de Diseños de Proyectos del IDU, informó que por ajuste del diseño de espacio público el predio no sería afectado y el predio identificado como Parques de Capri Av. 19 No 149-33 (52.32 m2), no cuenta con registro topográfico toda vez que los estudios y diseños no lo identificaron como área a adquirir.

Análisis de la Respuesta

Es responsabilidad del IDU la revisión y verificación de la información que se incluye en los documentos contractuales que se firmen, máxime cuando se surte un trámite de elaboración, revisión y aprobación por parte de la Directora Técnica de Gestión Contractual y sus asesores, así como por parte de la Directora Técnica de Construcciones y del coordinador del Contrato.

No es de recibo por parte del equipo auditor que el IDU se excuse en que la inclusión de estos predios, en la solicitud de prórroga fue realizada por el Contratista y la Interventoría, toda vez que es obligación del Instituto verificar y revisar la información suministrada, máxime cuando es para sustentar una modificación contractual.

Por los hechos relacionados anteriormente el hallazgo se mantiene